



Punta Alta, 11 de noviembre de 2.022
Corresp. Expte. O-61-2020

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA 4176

Artículo 1º: Establézcase las pautas para la defensa y promoción del empleo local, las cuales ----- determinarán los mecanismos para la contratación de personal eventual de origen local, en toda obra pública y/o prestación de servicio que contrate el Estado Municipal en cualquiera de sus formas.-

Artículo 2º: Para el fomento y protección de la mano de obra local, se establece para todos ----- aquellos que resulten adjudicatarios para la construcción de obras o la prestación de servicios públicos en el distrito de Coronel Rosales, emplear al 100% del personal eventual, categoría: peón ayudante y medio oficial, con una radicación de al menos seis meses de antigüedad en el distrito.-

Artículo 3º: En caso de que la adjudicación para la construcción de obra pública o prestación de ----- servicio se dé bajo la modalidad de contratación directa y/o concurso de precios el Departamento Ejecutivo deberá estipular los requisitos en concordancia a lo estipulado en el Artículo 2º de la presente. Si la adjudicación para la construcción de obra pública o prestación de servicio fuere por Licitación Pública o Licitación Privada el Departamento Ejecutivo deberá incluir lo estipulado en el Artículo 2º en el pliego de bases y condiciones de contratación.-

Artículo 4º: El Departamento Ejecutivo deberá reglamentar la presente en el término de sesenta ----- días (60 días) a partir de su promulgación

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA
ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Nicolás Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante